

## RESOLUCION

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

### EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

#### En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

#### CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

#### ANTECEDENTES

Que mediante **Resolución con radicado 134-0128 del 16 de Septiembre de 2015**, se autoriza a la Señora MARIA ESTELLA GUTIERREZ DE LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía N° 25.103.132, un permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados en espacio privado de sesenta y cinco (65) individuos, en beneficio del predio con FMI: 018-109718, denominado "Hacienda Cerros de Guadalupe", ubicado en el Corregimiento de Santiago Berrio, del Municipio de Puerto Triunfo.

Que mediante **Oficio con radicado 134-0131-2016 del 15 de Marzo de 2016**, la Señora MARIA ESTELLA GUTIERREZ DE LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía N° 25.103.132, solicita ante la Corporación una prórroga para poder efectuar el aprovechamiento que le fue otorgado, pues no pudo realizarlo dentro del plazo que le fue concedido.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

### CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a la solicitud presentada por la Señora MARIA ESTELLA GUTIERREZ DE LONDOÑO, se procederá a otorgar una prórroga para el aprovechamiento forestal que le fue autorizado por la Corporación mediante Resolución con radicado 134-0128 del 16 de Septiembre de 2015.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** a la Señora MARIA ESTELLA GUTIERREZ DE LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía N° 25.103.132, una prórroga por el termino de dos (2) meses contados a partir de la notificación de la presente Actuación, para realizar el aprovechamiento forestal de árboles aislados en espacio privado de los (65) individuos, en beneficio del predio con FMI: 018-109718, denominado "Hacienda Cerros de Guadalupe", ubicado en el Corregimiento de Santiago Berrio, del Municipio de Puerto Triunfo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR** a la interesada que solo podrá realizar el aprovechamiento de los árboles que le fueron autorizados mediante Resolución con radicado 134-0128 del 16 de Septiembre de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente** el presente Acto Administrativo a la Señora MARIA ESTELLA GUTIERREZ DE LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía N° 25.103.132.

**Parágrafo:** En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra el presente instrumento no procede recurso alguno en vía gubernativa.

Dado en el Municipio de San Luís,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO  
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Expediente: 05.591.06.22339

Fecha: 16/Marzo/2016

Proyectó: Paula M.